H. Ayuntamiento
Atotonilco de Tula
"Con el pueblo todo"
2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DEPORTES



2024-2027

© Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, 2024 – 2027.
Av. Industrial, Boxfi, Atotonilco de Tula, Hidalgo
C.P. 42985 Estado de Hidalgo.
Palacio Municipal

Correo electrónico: deportes@atotonilcodetula.gob.mx
Dirección del Deporte, Atotonilco de Tula, Hidalgo

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este Manual por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: La versión 01 del Manual de procedimientos de la Dirección del Deporte tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2027, y deja sin efecto al Manual de Procedimientos del periodo de gobierno anterior.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 4

II. ANTECEDENTES 5

III. MISIÓN 6

IV. VISIÓN 6

V. OBJETIVO 6

VI. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO 7

VII. ATRIBUCIONES 8

VIII. CATALOGO DE PUESTOS (ESTRUCTURA ORGÁNICA) 10

IX. ORGANIGRAMA GENERAL. 10

X. FUNCIONES 12

FUNCIONES GENERALES 12

De Gestión y Administración: 12

De Planeación y Promoción: 12

De Organización y Coordinación: 12

De Fomento de la Salud: 12

I. Titular de Dirección de Deportes 13

II. Titular de Coordinación de Promoción Deportiva 13

III. Auxiliar Administrativo 13

XI. ACTUALIZACIÓN 14

XII. VALIDACIÓN 15

XIII. DIRECTORIO 16

I. PRESENTACIÓN

El pueblo de Atotonilco de Tula demanda del Gobierno Municipal una atención cercana, responsable y honesta, que dé resultados favorables a las circunstancias negativas que le aquejan.

En ese sentido, impulsamos una cultura organizacional que fortalezca las capacidades institucionales en cada una de sus unidades administrativas, siempre fundadas en el humanismo mexicano y guiadas por los principios de buen gobierno que, de acuerdo con el gobierno de México se traducen en "la actuación de las personas servidoras públicas éticas y eficientes, comprometidas con el **bien común** y el **respeto a los derechos humanos**, guiadas por principios como la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y transparencia**, buscando siempre servir a la ciudadanía, promover el desarrollo sostenible y garantizar una administración receptiva, transparente y participativa".

En este contexto, la Administración Pública Municipal se encamina a dejar atrás viejas prácticas de corrupción y transita a una nueva forma de gobernar, en la que el municipio adquiera valor público en todos sus temas de desarrollo, a través de unidades administrativas que demuestren eficacia, mediante su actualización y modernización.

El presente manual de organización documenta la estructura, objetivos, funciones, atribuciones y relaciones jerárquicas de la unidad administrativa o dependencia municipal, como guía para el personal adscrito, definiendo sus responsabilidades y delimitando sus funciones, con fundamento jurídico administrativo en su operación. Además de ser parte de la organización administrativa, que permite al gobierno municipal dar cumplimiento con su misión de transformación del entorno.

La cultura organizacional en el servicio público, nos permitirá finalmente, contar con nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad, poniendo en alto nuestro lema: "*con el pueblo todo*".

Lic. Yocelyn Tovar Mendoza
Presidenta Municipal Constitucional

II. ANTECEDENTES

Atotonilco de Tula tiene sus raíces en la primera mitad del siglo XIX. Antes de consolidarse como municipio libre, la región formaba parte de la alcaldía mayor de Tula y posteriormente se integró a diversas jurisdicciones administrativas durante el proceso de reorganización territorial del México independiente.

Con la promulgación de la Constitución de Cádiz y ordenamientos posteriores, se permitió la creación de ayuntamientos constitucionales, estas disposiciones otorgaron a pueblos, haciendas y rancherías la facultad de organizarse y establecerse, sentando así las bases de los municipios modernos. En aquel periodo, las localidades que hoy integran al municipio de Atotonilco de Tula participaron en los procesos de integración administrativa, lo que permitió su consolidación como unidad político-territorial.

El área municipal de Deportes tiene su origen en la administración del periodo del Consejo Interino Municipal que constó del 05 de septiembre del 2020 al 15 de diciembre al 2020 en la entonces Dirección de Salud y Deporte, dependencia responsable de coordinar las acciones municipales relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el fomento de la actividad física y deportivas del municipio.

Con el propósito de fortalecer la planeación, organización y ejecución de las políticas públicas en materia deportiva, así como de atender de manera más eficiente las necesidades de la población en cuanto a activación física, deporte social, formativo y recreativo, el Ayuntamiento a partir de la administración 2020 a la fecha, determinó la separación de funciones, dando lugar a la conformación del Área Municipal de Deportes como una unidad administrativa especializada.

Esta reestructuración permitió delimitar atribuciones, optimizar recursos y establecer una estructura organizacional acorde a los objetivos municipales, facilitando la implementación de programas y acciones orientadas al desarrollo del deporte y la activación física como instrumentos para mejorar la calidad de vida, promover la inclusión social y fortalecer el bienestar comunitario.

Actualmente, el Área Municipal de Deportes opera en coordinación con otras áreas de la administración pública municipal, a fin de contribuir de manera integral al desarrollo físico y social de la población del Municipio.

III. MISIÓN

Organizar, dirigir, fomentar, promover y apoyar la práctica deportiva en todas las localidades que integran el Municipio, en los niveles formativo, participativo y de competencia, con el fin de fortalecer la interacción e integración de la sociedad Atotonilquense, haciendo de esta una sociedad más justa y solidaria con los sectores más vulnerables, a través de proyectos, programas y acciones de cultura física, deporte y recreación para la ciudadanía.

IV. VISIÓN

Constituirse como una dependencia estratégica del gobierno municipal que promueve la cultura física, deporte y recreación como un derecho humano, coadyuva en la generación de hábitos adecuados para desarrollar en la población una vida sana y participa en mejorar las condiciones de infraestructura accesible, mediante programas incluyentes para todas las edades y sectores, inmersos en el Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación.

V. OBJETIVO

Planear, organizar, promover y ejecutar acciones de cultura física y deporte en todas las localidades del municipio, tendientes a fomentar los valores de respeto, solidaridad, honor, disciplina, tenacidad y trabajo en equipo; con el fin de fortalecer la salud y prevenir la violencia y la delincuencia entre la población, a través de programas y proyectos de participación social y de involucramiento de todos los sectores.

VI. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; *Última reforma publicada DOF 15-10-2025.*

- Constitución Política del Estado de Hidalgo; *última reforma publicada en alcance uno del Periódico Oficial, 19 de septiembre de 2019.*

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; *última reforma publicada en alcance tres del Periódico Oficial: 22 de agosto de 2025.*

- Ley General de Cultura Física y Deporte; *Última reforma publicada DOF 14-11-2025.*

- Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación del Estado de Hidalgo; *última reforma publicada en periódico oficial: del 15 de agosto de 2016.*

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo; *Ley publicada en el Alcance Tres del Periódico Oficial: 09 de agosto de 2022.*

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; *última reforma publicada en alcance uno del Periódico Oficial: 15 de octubre de 2024.*

- Ley de Los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así Como de los Organismos Descentralizados, del Estado De Hidalgo; *última reforma publicada en alcance cuatro del Periódico Oficial: 24 de julio de 2025.*

- Presupuesto de Egresos del Municipio de Atotonilco de Tula *vigente*.

- Reglamentos municipales aplicables; y

- Las demás disposiciones que otorguen atribuciones y obligaciones inherentes al ámbito municipal.

VII. ATRIBUCIONES

Ley General de Cultura Física y Deporte

DE LOS ÓRGANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 32. Cada Entidad Federativa, municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte, se integrarán por las Autoridades Municipales, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Artículo 33. Las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción.

Artículo 35. Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, tendrán las siguientes atribuciones: Párrafo reformado DOF 19-01-2018

I. Proponer, coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal y de la demarcación territorial;
II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, de las entidades federativas y regionales;
III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal y de la demarcación territorial de cultura física y deporte;
IV. Coordinarse con la CONADE, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;
V. Integrar el Sistema Local de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, y

VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo

SECCIÓN II
DE LA PARTICIPACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS.

Artículo 37.- Las Autoridades Municipales, administrarán con transparencia y legalidad de manera directa las instalaciones deportivas Municipales, con el objeto de facilitar el acceso y uso de las mismas a las ligas, clubes, equipos y a las y los deportistas inscritos en el Registro Municipal correspondiente.

Los ayuntamientos podrán expedir sus respectivos Reglamentos, sin contravenir las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 38.- El Municipio como célula básica de la Nación, deberá recibir el apoyo de las Entidades públicas y privadas para cumplir con su cometido en materia deportiva, haciéndose responsable del deporte social y de las instalaciones deportivas.

Artículo 39.- Los Municipios debidamente integrados al Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, promoverán la realización de los siguientes objetivos:

I. Determinar las necesidades en materia deportiva y crear los medios para satisfacerlas;

II. Fomentar el deporte en cada una de sus comunidades, en sus diferentes centros educativos;

III. Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte;

IV. Promover la creación y apoyar a los organismos locales que desarrollen actividades deportivas y que estén incorporadas al Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación;

V. Prever que las personas con discapacidad, adultas mayores y demás grupos especiales, tengan facilidades e instalaciones con infraestructura y equipamiento adecuado e incluyente para su libre acceso y desarrollo;

VI. Organizar y coordinar las actividades deportivas en colonias, barrios, zonas y centros de población a través de las asociaciones y junta de vecinos, con el fin de fomentar y desarrollar el deporte, implementando por lo menos una unidad deportiva en la cabecera Municipal, para fomentar la convivencia familiar;

VII. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados, de conformidad con el Artículo 34 de esta Ley;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por esta Ley y su Reglamento para las personas que presten servicio de guía e instrucción en deportes de alto riesgo; y

IX. Las demás que le otorguen otras Leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

I. Facultades y Obligaciones: …

II. Asimismo, podrán:

d TER) Impulsar la práctica de disciplinas de deporte adaptado, procurando que las instalaciones deportivas a su cargo cuenten con la infraestructura necesaria para tal efecto;

VIII. CATALOGO DE PUESTOS (ESTRUCTURA ORGÁNICA)

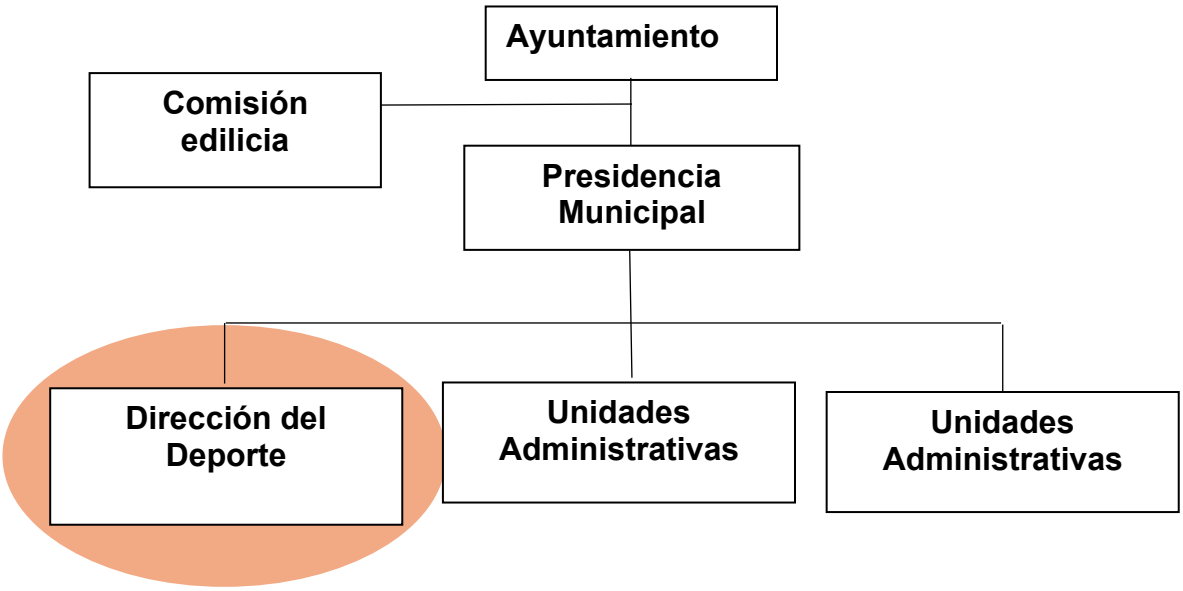
1. Director;

1.1 Coordinador de Promoción Deportiva;

1.2 Auxiliar Administrativo

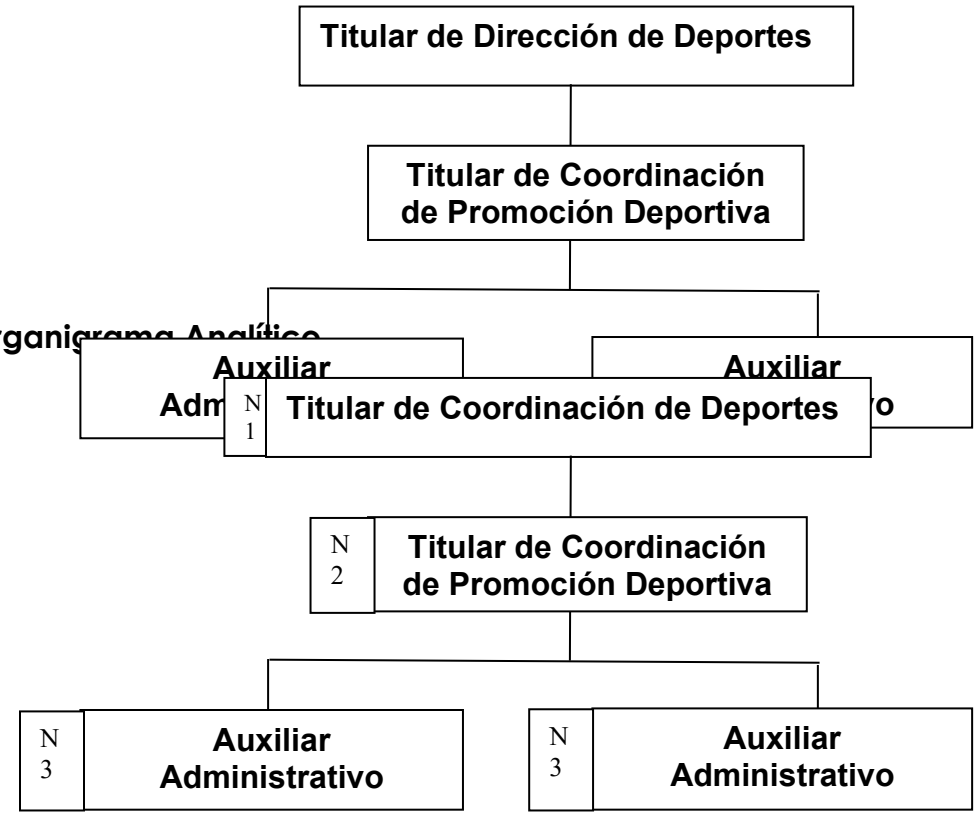
IX. ORGANIGRAMA GENERAL.

Organigrama General



Organigrama Específico

Organigrama Analítico



Nivel	No. DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PERFIL
1	1	Titular de Dirección de Deportes	**I.** Ser persona hidalguense; **II.** Ser de reconocida honestidad y honorabilidad; **III.** Contar con un perfil profesional acorde con las facultades, obligaciones y atribuciones del cargo; **IV.** Contar, con bachillerato o carrera técnica y preferentemente con licenciatura en la materia correspondiente; y **V.** Estar habilitado para desempeñarse en un cargo, empleo o comisión en el servicio público.
2	1	Titular de Coordinación de Promoción Deportiva	
3	2	Auxiliar Administrativo	
Total:	**4**		

X. FUNCIONES

FUNCIONES GENERALES

La Dirección Municipal del Deporte tiene funciones generales planificar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones de cultura física, recreación y deporte en todas las localidades del municipio, en coordinación con dependencias federales y estatales, así como la sociedad civil y promoviendo la participación de todos los sectores, teniendo como funciones principales:

De Gestión y Administración:

1. Administrar, conservar y mejorar los espacios e infraestructura deportiva municipal.
2. Gestionar recursos humanos y materiales para llevar a cabo las actividades.
3. Elaborar informes sobre proyectos, logros y necesidades a la Presidencia municipal.
4. Impulsar talentos deportivos municipales a nivel estatal y nacional.

De Planeación y Promoción:

1. Diseñar y ejecutar programas para fomentar la actividad física y el deporte en las localidades del municipio.
2. Promover la participación de la ciudadanía en actividades de cultura física, deporte y recreación.
3. Realizar la gestión de difusión de eventos y actividades deportivas.

De Organización y Coordinación:

1. Organizar y supervisar eventos, torneos, ligas y competencias deportivas a nivel municipal.
2. Coordinar con escuelas, asociaciones deportivas, el DIF Municipal, el sector salud, así como la Dirección de Educación para fortalecer los programas.
3. Gestionar la participación del municipio en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como la creación de escuelas de deporte y la participación en eventos intermunicipales, estatales y nacionales.

De Fomento de la Salud:

1. Trabajar en conjunto con el sector salud para implementar programas de activación física y bienestar.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

I. Titular de Dirección de Deportes

1. Administrar de manera eficiente los recursos humanos y materiales de la Dirección del Deporte para brindar un servicio adecuado a la población.
2. Elaborar el programa operativo anual (POA) que contemple las acciones de la Dirección del Deporte a realizar durante el ejercicio anual.
3. Coordinar la prestación de servicios que se proporcionan a la ciudadanía, brindando una atención de calidad y calidez a la población.
4. Gestionar el mantenimiento necesario para conservar los espacios deportivos a cargo del Ayuntamiento.
5. Vigilar el uso adecuado de espacios deportivos para que den cumplimiento con los fines para los que fueron creados.
6. Proponer y gestionar la creación de nuevos espacios deportivos en barrios, colonias y zonas rurales para ampliar la prestación de servicios de cultura física y deporte.
7. Coordinar acciones con dependencias federales, estatales, sociedad civil, ligas deportivas Municipales y población en general, para la organización de las actividades deportivas en el municipio.

II. Titular de Coordinación de Promoción Deportiva

1. Coordinar los programas, proyectos y actividades deportivas, para su cumplimiento en el tiempo y forma en que fueron programadas por la Dirección.
2. Promover los eventos deportivos en las localidades del municipio para incrementar la participación.
3. Informar a la Dirección las metas alcanzadas en las diferentes actividades que realiza la dependencia.
4. Auxiliar a la Dirección en el cumplimiento de actividades administrativas que sean solicitadas por el ejecutivo municipal.
5. Coadyuvar con la Dirección en la distribución de tareas asignadas al personal adscrito.

III. Auxiliar Administrativo

1. Recibir, dar trámite, archivar y en su caso digitalizar la correspondencia interna y externa turnada a la Dirección de Deportes.
2. Participar en la elaboración y seguimiento de los programas, proyectos y acciones impulsadas por la dependencia a la cual se encuentra adscrito.
3. Coordinar la organización de eventos deportivos.
4. Brindar atención de calidad y con oportunidad a la ciudadana que solicite los servicios de la Dirección de Deportes.
5. Verificar y llevar el control de materiales de apoyo de la dirección.

XI. ACTUALIZACIÓN

***PRIMERA EDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO.**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA Hoja__ de __	OBSERVACIONES	
		Dice	Debe decir:
Elaboró	**Revisó**	**Valido**	**Autorizó**
Titular de la dirección de Deportes	Titular de la dirección Planeación y Desarrollo Económico	Titular de la Secretaría Municipal.	Titular de la Presidencia Municipal.

**Formato aprobado para realizar modificaciones al Manual de Organización de la Dirección de Deportes.*

XII. VALIDACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
Elaboró	**Revisó**	**Validó**	**Autorizó**
Elaboró	**Revisó**	**Valido**	**Autorizó**
C. Eduardo Estrada León	Lic. Ángel Rafael Rodríguez Ángeles	Lic. Martha Delia Monterrubio Hernández	Lic. Yocelyn Tovar Mendoza.
Director de Deportes	Director de Planeación y Desarrollo Económico	Secretaria Municipal.	Presidenta Municipal Constitucional

XIII. DIRECTORIO

Lic. Yocelyn Tovar Mendoza
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Jaime Celerino García Pérez
Síndico Hacendario

C. María Isabel García Ramírez
Síndica Jurídica

Ing. Axiri Fernanda González Hernández
Primera Regidora

C. Higinio Chávez Lopez
Segundo Regidor

C. María Del Rosario Martínez Larios
Tercera Regidora

Prof. Jesús Arturo Gutiérrez Reyes
Cuarto Regidor

C. Jennifer Paola Flores Martínez
Quinta Regidora

Prof. Cesar Rogelio Pérez Gómez
Sexto Regidor

Lic. Belinda Isabel Velázquez Cornejo
Séptima Regidora

Ing. Edgar Hernández Hernández
Octavo Regidor

C. Lizeth De Jesús Mendoza Flores
Novena Regidora

Dr. Fidel León Ramírez
Decimo Regidor

Lic. Edgar Fabián Hernández Godínez
Décimo Primer Regidor

Lic. Areli Rubí Miranda Ayala
Décima Segunda Regidora

C. Eva Salazar Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Sadie Yanis Ángeles Martínez
Décima Cuarta Regidora

C. Melitón Cesar Hurtado Altamirano
Décimo Quinto Regidor

Lic. Martha Delia Monterrubio Hernández
Secretaria General

C. Eduardo Estrada León
Director de Deportes

El presente Manual de Organización entra en vigor el 27 de Marzo de 2026, día de su aprobación en sesión de cabildo para ser Publicado en la Gaceta Municipal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPORTES

H. AYUNTAMIENTO ATOTONILCO DE TULA

2024 - 2027

 # Con El Pueblo Todo

2024-2027